

FSA-2601
(24 mayo 2021)

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS
Agencia de Servicios Agrícolas

Posición 2

LEY DEL PLAN DE RESCATE ESTADOUNIDENSE (ARPA) DE 2021
SECCIÓN 1005 - PAGO DE PRÉSTAMOS

28 mayo 2021

Joe Farmer Jr
123 Main Street
Suite 101
Temple, Texas 76501

Estimado prestatario:

Según los registros de la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA), al 1 de enero de 2021 usted tenía uno o más préstamos directos y está en condiciones de acceder a un pago en virtud del programa de Pago de Préstamos de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA) de 2021. La totalidad de su deuda del préstamo directo elegible se pagará por completo. La deuda del préstamo directo elegible incluye Préstamos para Instalaciones de Almacenamiento en Establecimientos Agrícolas (FSFL) y la mayoría de los préstamos directos del Programa de Préstamos Agrícolas (FLP). Los tipos de préstamos del FLP elegibles incluyen Conservación, Emergencia, Propiedad del Establecimiento Agrícola (incluido el anticipo), Pastoreo, Riego y Drenaje, Explotación (incluidos Jóvenes y Micropréstamos), y Suelo y Agua. La Hoja de Cálculo de la Ley ARPA, que comienza en la página 4 de esta notificación, proporciona cálculos detallados para su deuda de préstamo directo elegible, incluida cualquier deuda que se haya pagado por completo después del 1 de enero de 2021. Más adelante se le enviará una notificación respecto de cualquier préstamo con garantía que usted pueda tener.

Una vez que se haya pagado la totalidad de su deuda de préstamo directo elegible en virtud de la Ley ARPA como se establece más adelante, usted aún mantendrá una deuda con la FSA por los fondos de préstamo adelantados después del 1 de enero de 2021.

Si usted se encuentra en quiebra o ha sido liberado de la deuda, esta carta informativa no constituye un intento de cobrar o recuperar la deuda saldada como su responsabilidad personal.

Usted puede elegir una de las siguientes tres opciones. Una vez que haya elegido, puede devolver el formulario completo a la oficina local de la FSA o a:

1400 Independence Ave SW, Washington DC, 20250 Fax: (202) 555-5555

Correo electrónico: loan.officer@usda.gov

[] **OPCIÓN 1.** Acepto el pago en virtud de la Ley ARPA como fue calculado por la FSA para mi deuda de préstamo directo elegible o, en el caso de una Herencia o persona fallecida, para la deuda pendiente de la Herencia o persona fallecida a la cual represento. Sírvase aplicar el pago a mi deuda de préstamo directo elegible de la FSA o, en el caso de una Herencia o persona fallecida, a la deuda de préstamo directo elegible pendiente de la Herencia o persona fallecida a la cual represento, y pagar la porción del 20 % para colaborar con la obligación tributaria usando la información de la(s) cuenta(s) bancaria(s) que proporcione más adelante.

Certifico, bajo pena de perjurio punible como delito federal de conformidad con 18 U.S.C. § 1001 que, a mi leal saber y entender, soy, o al menos un prestatario que firmó el(los) pagaré(s) o el(los) acuerdo(s) de asunción de obligaciones donde se establece la obtención de asistencia mediante un préstamo directo de la FSA es, miembro de un grupo socialmente desfavorecido elegible como se define en la sección 2501(a) de la Ley de Alimentación, Agricultura, Conservación y Comercio de 1990. Un grupo socialmente desfavorecido incluye prestatarios que son: indígenas americanos, indígenas de Alaska, asiáticos, negros, afroamericanos, indígenas de Hawái, isleños del Pacífico o hispanos o latinos.

Entiendo y reconozco que:

- Los pagos de la FSA, incluido el pago en virtud de la Ley ARPA, están sujetos a divulgación pública. En consecuencia, tras la realización de cualquier pago de conformidad con la Ley ARPA y las regulaciones aplicables o Notificaciones de Disponibilidad de Financiamiento, mi nombre (o en el caso de una Herencia o persona fallecida, el nombre de la Herencia o la persona fallecida) se dará a conocer en registros o documentos públicos, o se incluirá en una página web del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) o la FSA como que ha recibido un préstamo en virtud de la Ley ARPA.
- La FSA no incluirá mi raza ni origen étnico reportado al lado de mi nombre (o en el caso de una Herencia o persona fallecida, no incluirá su raza ni origen étnico al lado de su nombre) en registros o documentos públicos ni en la página web del USDA o la FSA cuando liste mi nombre (o en el caso de una Herencia o persona fallecida, su nombre) como que ha recibido un préstamo en virtud de la Ley ARPA, a menos que se determine que la raza y el origen étnico no se consideren información personal identificable, o a menos que el USDA o la FSA se vean obligados a incluir la información en virtud de una orden judicial o una ley o regulación.
- La FSA continuará proporcionando toda la información registrada en sus archivos de préstamo, incluso a los efectos de cooperar con una auditoría federal (como las que puede realizar la Oficina de Contabilidad del Gobierno, GAO); cooperar con un organismo encargado de hacer cumplir la ley; informar sobre situaciones de fraude, despilfarro y abuso a la Oficina del Inspector General (OIG); al colaborar con cualquier investigación de la OIG, o para otros propósitos de auditoría, cumplimiento de la ley o investigación, incluida cualquier investigación de denuncia de que he dado información errónea o falsa sobre mi raza u origen étnico (o en el caso de una Herencia o persona fallecida, su raza u origen étnico) a la FSA con el propósito de recibir un pago en virtud de la Ley ARPA.

- Recibir un pago en virtud de la Ley ARPA puede tener consecuencias en relación con el impuesto a la renta para mí, mi explotación agrícola o la Herencia de la persona fallecida a la cual represento. Es mi responsabilidad consultar a un profesional tributario si tengo alguna duda. También es mi responsabilidad pagar todos los impuestos que puedan deberse como consecuencia de recibir un pago en virtud de la Ley ARPA.
- La asistencia adicional para prestatarios a través de organizaciones comunitarias y otros proveedores de servicios se informará en una carta que se enviará más adelante a los prestatarios y se anunciará en farmers.gov/americanrescueplan, a través de GovDelivery, y un comunicado de prensa.
- Recibir un pago en virtud de la Ley ARPA puede tener consecuencias en relación con la quiebra si yo, mi explotación agrícola o la Herencia de la persona fallecida a la cual represento nos encontramos bajo la protección del tribunal de quiebras. El USDA no hace ninguna declaración respecto de si cualquier pago realizado directamente a un prestatario en un caso de quiebra pendiente de resolución constituye un bien de la masa de la quiebra. Es mi responsabilidad consultar con un abogado o profesionales expertos en quiebras para intercambiar ideas sobre el impacto de la quiebra en cualquier pago recibido en virtud de la Ley ARPA.
- Por la presente cedo el pago en virtud de la Ley ARPA a la FSA por el monto de la deuda de préstamo directo elegible como se muestra en la columna Monto Pagado a la FSA de la Hoja de Cálculo de la Ley ARPA.
- Si los pagos de mi préstamo actualmente se efectúan a través de un Débito Preautorizado (PAD) o mediante una cesión de lácteos, aves de corral u otra forma de cesión, mi PAD o cesión se cancelará.
- El pago en virtud de la Ley ARPA que se muestra en la columna Monto Total Pagado al(a los) Prestatario(s) de la Hoja de Cálculo de la Ley ARPA se realizará en forma electrónica, utilizando la información bancaria que proporcione.
- Si la cuota de mi préstamo está a punto de vencer, aún puedo recibir una carta de recordatorio de pago automático. Entiendo que puedo no hacer caso a la carta de recordatorio respecto de cualquier préstamo que aparezca listado en la Hoja de Cálculo de la Ley ARPA.
- Todos los pagos aplicados a préstamos listados en la Hoja de Cálculo de la Ley ARPA después del 1 de enero de 2021 se reembolsarán al prestatario principal.
- Debido a la cantidad de pagos en virtud de la Ley ARPA que deben procesarse, pueden pasar varias semanas o más hasta que la FSA procese el pago. Una vez que se haya procesado el pago, si habían bienes pignorados como garantía para la deuda ante la FSA, la FSA me enviará por correo los documentos necesarios para cancelar el gravamen de la FSA. A menos que la ley del estado exija lo contrario, es mi responsabilidad presentar/registrar la cancelación del gravamen en la oficina o entidad correspondiente en el condado o el estado donde está ubicada la propiedad.
- En el siguiente cuadro se explica cómo se distribuirá mi pago y quién debe firmar este formulario. Es mi/nuestra responsabilidad obtener todas las firmas necesarias para que se emita un pago:

ESCENARIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL PAGO EN VIRTUD DE LA LEY ARPA					
TIPO DE PRESTAMISTA	DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA PAGAR EL PRÉSTAMO (SE REPORTARÁ COMO INGRESO EN EL FORMULARIO 1099-G DEL IRS)	DISTRIBUCIÓN DEL PAGO DEL 20 % ADICIONAL (SE REPORTARÁ COMO INGRESO EN EL FORMULARIO 1099-G DEL IRS)	REQUISITOS DE FIRMA DE FSA-2601	INFORMACIÓN DE INSTITUCIÓN FINANCIERA NECESARIA	COMENTARIOS
Persona socialmente desfavorecida	Se asigna la totalidad a la persona socialmente desfavorecida	La totalidad a la persona socialmente desfavorecida	Persona socialmente desfavorecida	Cuenta proporcionada por la persona socialmente desfavorecida	El monto de interés pagado siempre se reportará en el Formulario 1098 del IRS al prestatario principal. Los prestatarios pueden buscar asesoramiento profesional para saber cuál es la mejor manera de reportar al IRS.
Entidad formal, al menos un prestatario socialmente desfavorecido	Se asigna la totalidad a la entidad	La totalidad a la entidad	Todos los prestatarios socialmente desfavorecidos	Cuenta proporcionada por la entidad	Una entidad formal tiene un único número de identificación fiscal, mientras que una entidad informal usa el número del Seguro Social de uno de sus prestatarios.
Entidad informal/Matrimonio, al menos un prestatario socialmente desfavorecido	Se asigna por igual entre todos los prestatarios	Se asigna por igual entre todos los prestatarios	Todos los prestatarios	Cuentas proporcionadas por todos los prestatarios	Todos los prestatarios socialmente desfavorecidos deben firmar para garantizar su entendimiento y conformidad con el beneficio del programa al cual tienen derecho.

- Si al menos una, pero no la totalidad, de las firmas necesarias se recibe dentro de los 60 días siguientes a la fecha de esta notificación, se notificará a los prestatarios que no hayan firmado acerca de sus derechos de apelación. Si no se solicita una apelación en un plazo de 30 días, la FSA procesará el pago como se establece en esta notificación.
- Para que el USDA pueda proceder, este formulario debe estar firmado y fechado por todos los prestatarios socialmente desfavorecidos y todos los prestatarios que se incluirán en la distribución del pago deben proporcionar la Información de Institución Financiera necesaria.

☐ **OPCIÓN 2.** Antes de tomar esta decisión, me gustaría coordinar una reunión con la oficina local de la FSA para intercambiar ideas sobre esta notificación (por ejemplo, si no estoy de acuerdo con el cálculo, si se identifica un error o no estoy de acuerdo con la distribución del pago) o proporcionar información actualizada que puede incidir en la distribución del pago. Mi preferencia para la reunión es:

- ☐ reunión telefónica a través de mi número de teléfono _____.
- ☐ reunión presencial en la oficina de la FSA. No obstante, entiendo y reconozco que coordinar una reunión presencial puede no ser posible debido a las restricciones locales, estatales o federales a causa del COVID-19.
- La FSA se comunicará con usted dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de su solicitud de una reunión.

☐ **OPCIÓN 3.** No quiero recibir el pago en virtud de la Ley ARPA. Entiendo y reconozco que mi decisión de no aceptar el pago en virtud de la Ley ARPA es definitiva e irrevocable. Entiendo y reconozco que la FSA continuará sirviendo la deuda de conformidad con las regulaciones de la FSA y los requisitos de la Ley de Mejora del Cobro de Deudas (DCIA) de 1996.

Atentamente,

Sheila Oellrich

Analista del Programa

La siguiente declaración se realiza de conformidad con la Ley de Privacidad (Privacy Act) de 1974 (5 USC 552a - como fuera reformada). La autoridad para solicitar la información identificada en este formulario proviene de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA) de 2021, la Ley de Seguridad Informática de 1987 de Derecho Público 100-235, la Circular A-123 de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB), la Ley Federal sobre la Integridad Financiera de los Administradores (Federal Managers' Financial Integrity Act) de 1982 y la Ley de Privacidad de 1974 (5 USC 552a - tal como ha sido enmendada). La información se usará para verificar (o actualizar, de ser necesario) los datos demográficos de un cliente en los registros del USDA y la FSA a fin de procesar la solicitud de pago del cliente de conformidad con la Ley ARPA y las regulaciones aplicables. La información recabada en este formulario puede divulgarse a otros organismos del gobierno federal, estatal y local, organismos tribales y entidades no gubernamentales que estén autorizados a acceder a la información por ley o reglamento, o como se describe en los Usos de Rutina aplicables identificados en la Notificación del Sistema de Registro, USDA/FSA-2, Archivo de Registros Agrícolas (Automatizado) y USDA/FSA-14, Solicitante/Prestatario. El suministro de la información solicitada es voluntario. No obstante, el hecho de no suministrar la información solicitada puede llevar a determinar que la FSA no puede procesar la solicitud de pago del cliente.

Las disposiciones de fraude penal y civil, privacidad y otras leyes pueden ser aplicables a la información proporcionada.

De acuerdo con la Ley Federal de Derechos Civiles y las políticas y regulaciones de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, así como las instituciones que participan o administran programas del USDA, tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, nacionalidad, religión, sexo, identidad de género (incluida la expresión de género), orientación sexual, discapacidad, edad, estado civil, situación familiar/parental, ingreso proveniente de un programa de asistencia pública, creencias políticas, o intimidación o represalia por haber participado anteriormente en una actividad vinculada a los derechos civiles, en cualquier programa o actividad llevada adelante o financiada por el USDA (no todas las bases se aplican a todos los programas). Las fechas límite para la presentación de quejas y recursos varían según el programa o el incidente.

Las personas con discapacidad que necesitan medios alternativos para la comunicación de la información del programa (como sistema Braille, letra grande, cinta de audio, lengua de señas de los Estados Unidos, etc.) deben comunicarse con la Agencia responsable o el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TDD), o con el USDA a través del Servicio de Retransmisión Federal al (800) 877-8339. La información del programa también puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja por discriminación del programa, complete el Formulario de queja por discriminación del programa del USDA (USDA Program Discrimination Complaint Form), AD-3027, que se encuentra en el sitio web http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html y en cualquiera de las oficinas del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA que incluya toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe el formulario completo o la carta dirigida al USDA por: (1) correo: U.S. Department of Agriculture Office of the Assistant Secretary for Civil Rights 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410; (2) fax: (202) 690-7442; o (3) correo electrónico: program.intake@usda.gov. El USDA es un proveedor, empleador y prestamista que ofrece igualdad de oportunidades.

Número de caso: 01-001-*****1234

Préstamos directos							Distribución del pago	
Número del préstamo	Fecha del préstamo	Principal no pagado al 1/1/2021	Intereses no pagados al 1/1/2021	Anticipos de protección después del 01/01/2021	Pago total	Pago calculado de la Ley ARPA	Monto total pagado a la FSA	Monto total pagado al(a los) prestatarios
44-01 OL	14/03/1991	\$ 21,061.74	\$ 3,526.25	\$ 1,000.00	\$ 25,587.99	\$ 30,705.59	\$ 25,587.99	\$ 5,117.60
44-09 OL	11/03/2015	\$ 31,854.92	\$ 2,299.33	\$ -	\$ 34,154.25	\$ 40,985.10	\$ 34,154.25	\$ 6,830.85
44-10 OL	11/03/2015	\$ 90,634.67	\$ 6,545.81	\$ -	\$ 97,180.48	\$ 116,616.58	\$ 97,180.48	\$ 19,436.10
41-11 FO	11/03/2015	\$ 126,065.24	\$ 25,818.30	\$ -	\$ 151,883.54	\$ 182,260.25	\$ 151,883.54	\$ 30,376.71
44-12 OL	11/03/2015	\$ 78,120.70	\$ 3,410.54	\$ -	\$ 81,531.24	\$ 97,837.49	\$ 81,531.24	\$ 16,306.25
43-13 EM	11/03/2015	\$ 90,634.67	\$ 6,545.81	\$ -	\$ 97,180.48	\$ 116,616.58	\$ 97,180.48	\$ 19,436.10
44-14 OL	11/03/2015	\$ 26,065.24	\$ 25,818.30	\$ -	\$ 51,883.54	\$ 62,260.25	\$ 51,883.54	\$ 10,376.71
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Totales		\$ 464,437.18	\$ 73,964.34	\$ 1,000.00	\$ 539,401.52	\$ 647,281.82	\$ 539,401.52	\$ 107,880.30

FSA-Distribución de pago en virtud de la Ley ARPA a Joe Farmer Jr, Principal

	Monto pagado a la FSA		Monto pagado a los prestatarios
	\$ 539,401.52		\$ 107,880.30
	\$ 539,401.52		\$ 107,880.30
Monto total:		Monto total:	
Monto asignado a Joe Farmer Jr:		Monto pagado a Joe Farmer Jr:	

Información de Institución Financiera - También debe adjuntar una copia de un cheque anulado

Nombre del banco

Número de routing de nueve dígitos

Número de cuenta

Corriente

Ahorros

Nombre del titular de la cuenta

Tipo de cuenta

Firmas

Este formulario debe estar firmado y fechado por todos los prestatarios socialmente desfavorecidos que firmaron el(los) pagaré(s) o el(los) acuerdo(s) de asunción, y que previamente no hayan sido exonerados de responsabilidad por la deuda. En el caso de una Herencia, la persona fallecida debe haber sido responsable por la deuda al 1/1/2021, y este formulario debe estar firmado por la persona autorizada a actuar en nombre de la Herencia. Al firmar debajo, usted certifica que ha leído esta notificación (FSA-2601) y la Sección 1005 de la Ley ARPA - Hoja de Cálculo - Pago del Préstamos y está de acuerdo en que se han incluido todos los préstamos elegibles para pagos en virtud de la Ley ARPA y que los cálculos son correctos.

Joe Farmer Jr

Hispano

Blanca

Nombre del prestatario

Origen étnico

Raza

Firma

Fecha

Jane Farmer

Hispano

Blanca

Nombre del prestatario

Origen étnico

Raza

Firma

Fecha

Joe Farmer Sr

No hispano

Asiática

Nombre del prestatario

Origen étnico

Raza

Firma

Fecha

FSA-2601 (XX-XX-XX)

Joseph Farmer	Hispano	Blanca
Nombre del prestatario	Origen étnico	Raza
Firma		Fecha

Josie Farmer	Hispano	Afroamericana/Blanca
Nombre del prestatario	Origen étnico	Raza
Firma		Fecha